



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Consejo Universitario N° 0526-CU-2018 Piura, 25 de octubre de 2018

VISTO

El expediente N° 0134-3202-18-4 de fecha 21 de agosto de 2018, remitido por el **Dr. Ricardo Velezmoro León**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 0279-2018-D.FC/UNP de fecha 21 de agosto de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias, alcanza el acuerdo de Sesión Ordinaria N° 006 de Consejo de Facultad de fecha 14 de agosto de 2018: "Aprobar la licencia con goce de haber solicitada por la Mg. María Angelita Aredo Alvarado, docente adscrita al Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias, para que realice pasantía en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP); a partir del 03 de setiembre al 19 de diciembre de 2018, en el Programa de Movilidad del Semestre 2018-2";

Que, con oficio N° 145-18-OCCT-UNP del 03 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica solicita otorgar las facilidades del caso y otorgar los permisos correspondientes a la docente Mg. María Angelita Aredo Alvarado, para que pueda realizar una pasantía en la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, en mérito al Convenio Red Peruana de Universidades – RPU;

Que, con Oficio N° 2831-OE-OCARH-UNP-2018 de fecha 29 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos comunica en consideración que la licencia solicitada cuenta con la anuencia del Departamento Académico, así como del Consejo de Facultad, se considera procedente, la misma que tiene respaldo en el artículo 88° de la Ley N° 30220. Asimismo, menciona que la licencia no generará contrato de personal por cuanto existen cartas de compromiso de los docentes Dr. Elmer Porfirio Díaz Contreras, Lic. José del Carmen Silva Mechato y Dr. Edgar Johny Ojeda Mauriola, quienes asumirán la carga lectiva de la administrada;

Que, con Informe N° 847-2018-OCAJ-UNP de fecha 07 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa:

- El Art. 88 inc. 7 de la Ley 30220 – Ley Universitaria, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios a: "Tener licencias con o sin goce de haber por plazo indeterminado, con retención de plaza";
- El Estatuto de la UNP, en su Art. 268.7° establece que los docentes tienen derecho a: "Licencia con o sin goce de haber por plazo indeterminado, con retención de plaza";
- El Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece en su Art. 113° "La licencia por capacitación oficializada, en el país o en el extranjero, se otorga hasta por dos (2) años al servidor de carrera, si se cumplen las condiciones siguientes:
 - a) Contar con el auspicio o propuesta de la entidad.
 - b) Estar referida al campo de acción institucional y especialidad del servidor.
 - c) Compromiso de servir a su entidad por el doble del tiempo de licencia, contando a partir de su reincorporación".

- El Art. 110° - Inc. a) Las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por capacitación oficializada;

- Por lo expuesto, de conformidad con la Ley 30220 – Ley Universitaria, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Estatuto de la UNP; además de lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, se recomienda declarar procedente la solicitud, referido al otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber, a favor de la Mg. María Angelita Aredo Alvarado, con la finalidad de realizar pasantía en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), a partir del 03 de setiembre al 19 de diciembre de 2018, en el Programa de movilidad, del semestre 2018-2. Asimismo, se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, con Oficio N° 1227-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, la señora Vicerrectora Académica comunica que visto los informes precedentes, eleva lo actuado para emisión del documento resolutivo correspondiente;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 27 de fecha 25 de octubre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, en vías de regularización, licencia con goce de haber, a favor de la **Mg. MARIA ANGELITA AREDO ALVARADO**, docente de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; quien se encuentra realizando una pasantía en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP); a partir del **03 de setiembre al 19 de diciembre de 2018**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Consejo Universitario N° 0526-CU-2018
Piura, 25 de octubre de 2018

ARTÍCULO 2°.- QUEDA ESTABLECIDO que la ausencia de la mencionada profesional, no irrogará egreso adicional alguno al Estado, ni contratación de otro personal, puesto que su carga académica será asumida por los docentes **Dr. Elmer Porfirio Díaz Contreras, Lic. José del Carmen Silva Mechato y Dr. Edgar Johny Ojeda Mauriola.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., VRI,DGA,OCARH(7),
INTs(4),FC,OCI,OCCT,OCAJ,ARCHIVO(2)

21 Copias-Bkpa




Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR




Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL